Villavicencio, 25 de marzo de 2026

**Dra.**
**ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA**
Secretaria de Gobierno y Seguridad
Villavicencio – Meta.

**ASUNTO:** Solicitud y justificación técnica para prórroga No.3 del contrato 2199 de 2025.

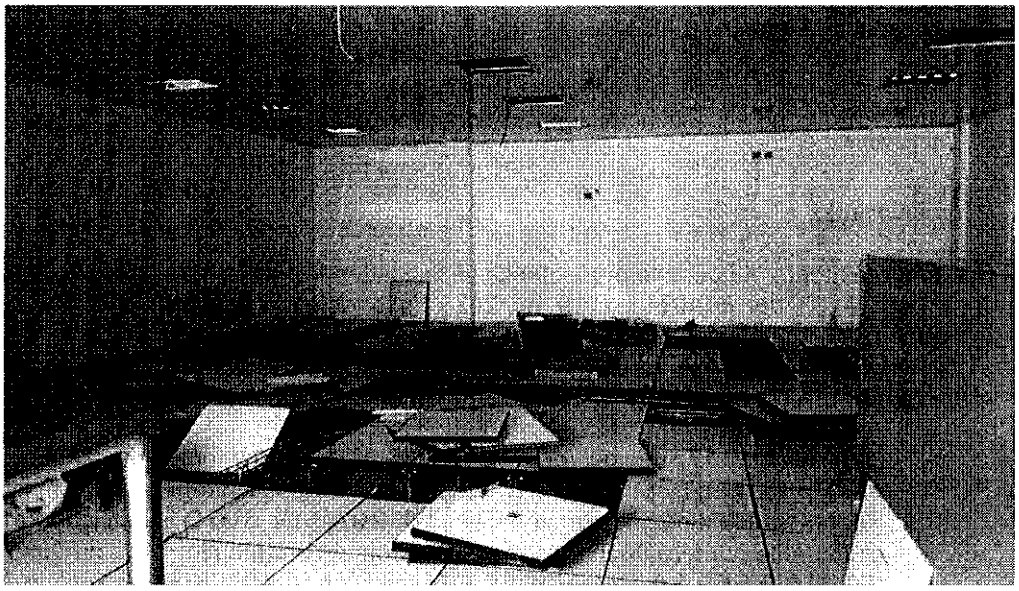
Cordial saludo.

De manera atenta me permito presentar justificación técnica en lo referente a la viabilidad de realizar prórroga No. 3 del **contrato 2199 de 2025** cuyo objeto es **"FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA A TRAVES DE LA ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL META"** bajo las siguientes consideraciones:

- Que el día 17 de octubre de 2025, el Departamento del Meta y el contratista **MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S** identificado(a) Nit. Número 900.714.956-5, Representado Legalmente por **FABIAN GUZMAN SOTO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **86.079.311**, suscribieron el contrato No. 2199 de 2025, cuyo objeto es: "**FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA A TRAVES DE LA ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL META**".
- La ejecución del contrato inicio el dia 24 de octubre de 2025, durante un término de ejecución de **UN (1) MES Y VEINTE (20) DIAS**, en consecuencia este término contractual inicial se cumpliría el 13 de diciembre de 2025.
- Que, el contratista MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S, remite a esta supervisión del contrato, oficio de fecha 05 de diciembre de 2025 en la cual solicita la prórroga No. 1 del contrato **2199 de 2025**, basado en los siguientes argumentos:

    - El Contrato No. 2199 de 2025, suscrito el 17 de octubre de 2025 y con acta de inicio del 24 de octubre de 2025, Se adelantaron visitas técnicas a cada uno de los organismos de fuerza pública vinculados al proyecto, realizadas durante el desarrollo del contrato, en las cuales se evidenciaron y reportaron diversas novedades de carácter logístico.
    - **En las instalaciones del DEMET,** En la actualidad se vienen adelantando obras de adecuación en las instalaciones del Centro de Atención y Despacho (CAD), intervención que ha generado restricciones técnicas y operativas para la instalación de los equipos de visualización previstos en este punto. Estas adecuaciones, ajenas a la responsabilidad del contratista, han limitado el acceso a las áreas designadas, así como la disponibilidad de las superficies y canalizaciones necesarias para el montaje, alineación y puesta en funcionamiento de dichos equipos.

- En consecuencia, y mientras persistan estas condiciones, resulta materialmente imposible avanzar en la instalación conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Con el fin de soportar lo aquí expuesto, se anexa evidencia fotográfica que permite constatar el estado actual de las obras y las limitaciones que estas generan para el desarrollo de las actividades contratadas, así:



- **En el Ejército Nacional – Cuarta División, Batallón de Movilidad y Maniobra,** Inicialmente se habían definido y aprobado los puntos destinados para la instalación de los equipos; sin embargo, el señor Coronel Jorge Eliécer Londoño Hoyos solicitó la reubicación de los mismos, en atención a que las posiciones inicialmente previstas podrían interferir con las maniobras de entrada y salida de las aeronaves, comprometiendo así la seguridad operacional del área.
- En virtud de dicha solicitud y con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad aérea, fue necesario realizar un nuevo análisis técnico, que incluyó la revisión de las condiciones del entorno, la verificación de líneas de visibilidad y la evaluación del impacto en las operaciones aeronáuticas. Como resultado, se efectuó un ajuste integral al archivo KMZ inicialmente estructurado, redefiniendo las coordenadas y los emplazamientos idóneos para la instalación conforme a los lineamientos impartidos.
- **Ejército nacional Cuarta División Áreas Internas:** Los puntos de instalación tuvieron que ser ajustados con el fin de garantizar que cumplieran con los requisitos de seguridad y aseguraran el correcto funcionamiento del sistema, cubriendo además ubicaciones consideradas críticas y de alta importancia para esta área. Esta situación hizo necesario desarrollar un diseño integral desde su etapa inicial, lo que a su vez obligo a realizar un levantamiento técnico detallado y a definir todos los componentes asociados. Entre estas actividades, fue indispensable determinar las rutas de fibra óptica, establecer las adecuaciones técnicas requeridas en cada sitio de interés y precisar las condiciones de infraestructura necesarias para garantizar la correcta operación del sistema.

- En consecuencia, se ejecutaron actividades de ingeniería orientadas a identificar las ubicaciones finales más adecuadas para los equipos, garantizando tanto la viabilidad técnica como el cumplimiento de los criterios de seguridad, operatividad y funcionalidad exigidos por el proyecto. Dichas labores adicionales impactaron los

tiempos de ejecución inicialmente previstos, se anexa KMZ de evidencia los puntos definidos así :




- En virtud de lo expuesto, se solicita al Departamento del meta lo siguiente: una prorroga en tiempo hasta el treinta (30) de diciembre de 2025, termino de ejecucion del contrato 2199 de 2025 extendiendo el plazo de ejecución final DOS (2) MESES Y SIETE (7) DIAS, con el fin de atender y superar las condiciones logísticas presentadas

- Que, en razón de los argumentos expuestos en renglones atrás, esta supervisión ve la pertinencia y da viabilidad para la prórroga No. 1 al contrato **2199 de 2025** por un término de diecisiete (17) días contados a partir del vencimiento del término inicialmente pactado es decir hasta el treinta (30) de diciembre de 2025, con el fin de que puedan ser culminadas en su totalidad las obligaciones pactadas en dicho contrato.
- Que el día 10 de diciembre de 2025, se suscribe acta de prorroga No. 01 por un término de diecisiete (17) días, desde la fecha de vencimiento inicial del contrato estableciendo como nueva fecha de terminación el día **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025**
- Que, el contratista por medio de oficio de fecha 22 de diciembre de 2025, pone en conocimiento de la Secretaria de Gobierno y Seguridad las circunstancias de fuerza mayor que se presentan en la ejecución del Contrato 2199 y expone las razones por las cuales solicita una suspensión del contrato por un término de un (1) mes, basado en los siguientes argumentos:

- Se presenta la presente justificación con el fin de solicitar la suspensión temporal del contrato, por causas objetivas e imprevisibles, derivadas de la demora en la entrega de los equipos de CCTV, causada por factores de transporte y logística fuera del control de la parte contratante.
- El proyecto requiere la instalación de equipos específicos de CCTV, cuya disponibilidad es **condición indispensable** para la ejecución de las etapas de instalación, configuración y puesta en marcha, conforme a las especificaciones técnicas del contrato. El fabricante ha notificado que la entrega de los equipos **no se realizará durante el presente año**, debido a:

- Tránsito nacional e internacional de los equipos.

- Procesos aduaneros y de importación, incluyendo inspecciones, liberaciones y trámites administrativos.
- Congestión logística generada por la **temporada de fin de año**, que incrementa los tiempos de transporte y despacho.

- Estos factores externos generan una **imposibilidad material de cumplir con los plazos contractuales**, afectando la continuidad y calidad del proyecto, Esta situación configura un evento externo, imprevisible e inevitable, que afecta directamente los plazos contractuales establecidos para la ejecución del proyecto **(Se anexa comunicados de los fabricantes).**
- De acuerdo con las normas aplicables y la cláusula de fuerza mayor o suspensión de obligaciones, se considera que: La demora en la entrega de los equipos constituye un evento externo, imprevisible e inevitable, ajeno al control de la parte contratante.
- Esta situación configura una causa legítima para la suspensión temporal del contrato, sin que ello implique incumplimiento por nuestra parte.
- La suspensión de los plazos contractuales permite preservar la integridad técnica del proyecto, asegurando que la instalación y puesta en marcha se realicen conforme a los estándares y especificaciones pactadas.
- Que, en virtud de las razones argumentadas por parte del contratista en su solicitud de suspensión del Contrato **2199 de 2025** de fecha 22 de diciembre, el supervisor del contrato EDGAR ALEXANDER QUITIÁN BUSTOS Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante oficio de fecha 23 de diciembre de 2025, ve la pertinencia y da viabilidad para realizar la suspensión No. 1 del contrato en mención por un término de un (1) mes, como lo ha propuesto el Contratista, mientras se superan las circunstancias que dieron motivo a dicha solicitud de suspensión
- Que, el ordenador del gasto, teniendo en cuenta que los hechos generadores que soportan la decisión de suspender la ejecución del contrato, no son atribuibles a ninguno de los contratantes y no generan desbalance financiero en el contrato, la estima viable con el propósito de garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto de la contratación y superar la necesidad planteada en el proceso. Por lo tanto, teniendo en cuenta adicional a las razones argumentadas en renglones atrás el fenecimiento de la vigencia 2025, se autoriza la suspensión de la ejecución del contrato por un término de un (1) mes.
- Que, para el dia 24 de diciembre de 2025 se suscribe el acta de suspensión del contrato 2199 de 2025, por un término de un(1) mes.
- Que, el contratista MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S, remite a la supervisión del contrato, oficio de fecha 22 de enero de 2026 en la cual solicita se realice el reinicio del contrato del contrato **2199 de 2025,** en razón a que las causas que generaron la suspensión ya se han sido superadas.
- Que, para el dia 23 de enero de 2026 se suscribe el acta de reinicio del contrato 2199 de 2025.
- Que, el contratista MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S, remite a la supervisión del contrato, oficio de fecha 26 de enero de 2026 en la cual solicita la prórroga No. 2 del contrato **2199 de 2025**, basado en los siguientes argumentos:

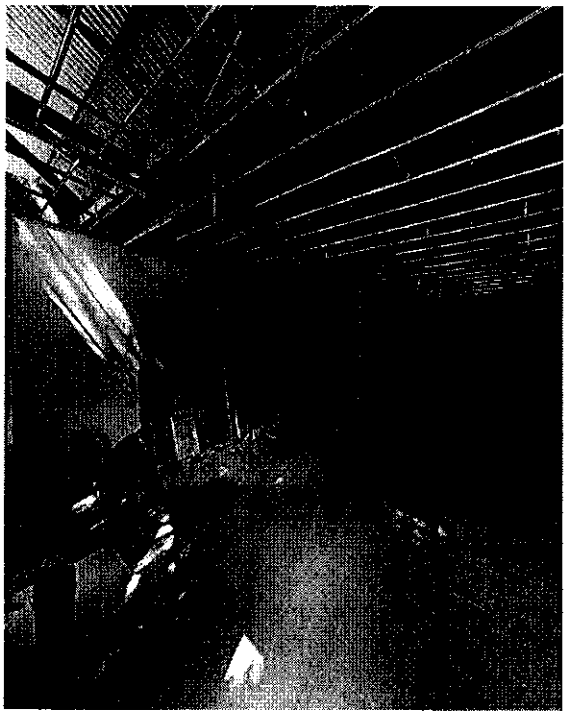
- El Contrato No. 2199 de 2025 ha presentado diversas novedades durante su ejecución, particularmente en lo concerniente a los aspectos logísticos y al proceso de adquisición de los equipos requeridos para el desarrollo del proyecto. Es importante precisar que una de las principales causas que dio lugar a la suspensión del contrato fue la demora en el proceso de importación necesario para la adquisición de dichos equipos, situación que ha impactado directamente el cumplimiento del cronograma inicialmente previsto.
- El proyecto contempla la instalación de equipos específicos de CCTV, los cuales cuentan con características técnicas especializadas y cuya disponibilidad en el mercado nacional es limitada, razón por la cual su adquisición depende del proceso de importación por parte de los fabricantes. La disponibilidad efectiva de estos equipos constituye un requisito indispensable para la ejecución de las etapas de instalación, configuración, integración y puesta en marcha del sistema, de conformidad con las especificaciones técnicas y contractuales establecidas.

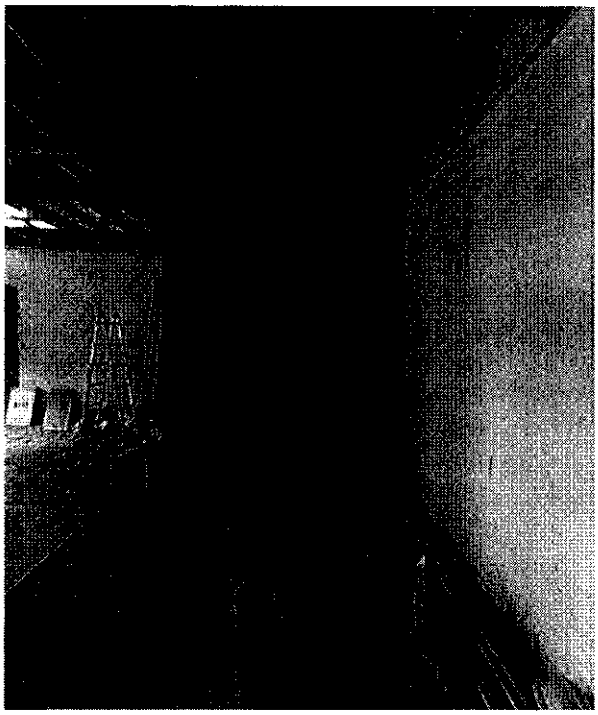
- En este contexto, el fabricante informó el año pasado que los equipos requeridos no arribarían al país dentro de la vigencia 2025; en consecuencia, comunicó que el tiempo estimado de entrega sería de ocho (8) a nueve (9) semanas para los equipos del fabricante **HIKVISION** y de tres (3) meses para los equipos del fabricante **DAHUA.** No obstante, de los equipos cuya falta dio origen a la suspensión, algunos ya han arribado al país y otros se encuentran actualmente en trámite de importación; en consecuencia, es posible continuar con el trámite correspondiente para la instalación de los equipos que ya se encuentran disponibles, lo cual permitiría avanzar de manera significativa en el desarrollo del objeto del contrato.
- Así mismo, se solicitó a los fabricantes información actualizada sobre el estado de los equipos pendientes, quienes manifestaron que los mismos arribarían en un (1) mes para DAHUA y en cinco (5) semanas para HIKVISION
- Adicionalmente, una vez lleguen los equipos al país, es necesario contar con un tiempo adicional para la ejecución de los procesos internos de recepción, verificación técnica, ingreso a almacén, control de inventarios y alistamiento logístico, los cuales resultan indispensables para garantizar que los equipos cumplan con las condiciones técnicas exigidas contractualmente. De igual forma, se requiere realizar la programación detallada y la ejecución de las actividades de instalación en sitio, configuración del sistema, pruebas de funcionamiento e integración, actividades que demandan una planificación adecuada y tiempos mínimos de ejecución.
- Por otra parte, en las instalaciones del **DEMET**, desde el inicio del contrato, se vienen adelantando obras de adecuación en el Centro de Atención y Despacho (CAD), las cuales han generado restricciones de carácter técnico y operativo para la instalación de los equipos de visualización previstos para este punto. Dichas intervenciones, ajenas a la responsabilidad del contratista, han limitado el acceso a las áreas designadas, así como la disponibilidad de superficies, canalizaciones y condiciones físicas necesarias para el montaje, alineación y puesta en funcionamiento de los equipos.
- Cabe resaltar que estas obras de adecuación no han sido finalizadas a la fecha y continúan en ejecución, situación que ha persistido desde el inicio del contrato y que sigue afectando de manera directa el normal desarrollo de las actividades contractuales programadas.
- En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza, complejidad y alcance de las actividades pendientes, se evidencia que el plazo de ejecución restante resulta insuficiente para cumplir de manera integral y adecuada con el objeto contractual. Por lo tanto, se hace necesaria la concesión de una **prórroga al contrato**, con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la entrega de un sistema de CCTV plenamente funcional, conforme a los estándares técnicos y administrativos establecidos en el contrato.
- En virtud de lo anterior, se solicita al Departamento conceder una prórroga en el plazo de ejecución por un término de **DOS (2) MESES**, con el fin de garantizar la correcta finalización del contrato y el cumplimiento integral de todas las condiciones establecidas.
- Que, en razón de los argumentos expuestos en renglones atrás, esta supervisión ve la pertinencia y da viabilidad para la prórroga No. 2 al contrato **2199 de 2025** por un término de DOS (2) MESES contados a partir del vencimiento del término establecido en la prórroga No. 1, con el fin de que puedan ser culminadas en su totalidad las obligaciones pactadas en dicho contrato.
- Que, para el día 29 de enero de 2026, se suscribe el acta de prorroga No. 2 a la ejecución del contrato **2199 de 2025** por un término de **DOS (2) MESES.**
- Que, el contratista solicita mediante oficio de fecha 24 de marzo de 2026, la prórroga No. 3 del contrato ya señalado.
- Una vez, analizadas las razones en las que funda el contratista la solicitud de prorroga No. 3 del contrato **2199 de 2025**, en la cual manifiesta lo siguiente:

- El Contrato No. 2199 de 2025 ha presentado diversas novedades durante su ejecución, especialmente en lo relacionado con los aspectos logísticos y el proceso de adquisición de los equipos requeridos para el desarrollo del proyecto. En este sentido, es importante precisar que una de las principales causas que dio lugar a la suspensión del contrato fue la

demora en el proceso de importación necesario para la adquisición de dichos equipos; no obstante, dicha situación ya fue superada y actualmente se avanza en su respectiva instalación.

- Esta circunstancia impactó directamente el cumplimiento del cronograma inicialmente previsto. Sin embargo, pese a estas dificultades, el proyecto ha avanzado de manera continua y diligente en las instalaciones correspondientes para cada una de las fuerzas objeto del contrato. A la fecha, persisten algunos inconvenientes que impiden la finalización total del mismo, los cuales se describen a continuación:
- 1. En las instalaciones del **DEMET** persisten, a la fecha, obras de adecuación en el Centro de Atención y Despacho (CAD). En este espacio se tiene prevista la instalación del sistema de visualización de los equipos contemplados en el proyecto. No obstante, dichas intervenciones, ajenas a la responsabilidad del contratista, han limitado el acceso a las áreas designadas, así como la disponibilidad de superficies, canalizaciones y condiciones físicas necesarias para el montaje, alineación y puesta en funcionamiento de los equipos, situación que ha persistido desde el inicio del contrato y que sigue afectando de manera directa el normal desarrollo de las actividades contractuales programadas, se anexa registro fotográfico a continuación:





- 2. En las instalaciones de la Cuarta División es necesario realizar labores de poda y adecuación de la vegetación circundante, con el fin de garantizar que las cámaras de seguridad cuenten con una adecuada línea de visión sobre el perímetro de la base, especialmente en el sector de la vía hacia Puerto López.
- Estas actividades son fundamentales para eliminar obstrucciones visuales, optimizar la cobertura del sistema de videovigilancia y asegurar el correcto funcionamiento de los equipos instalados. Cabe resaltar que, a la fecha no se ha llevado a cabo dichas intervenciones, y no es posible realizar la instalación adecuada de las cámaras en los puntos designados, lo cual impacta directamente el cumplimiento de los objetivos de seguridad previstos en el proyecto.
- En virtud de lo anterior, se solicita al Departamento conceder una prórroga en el plazo de ejecución por un término de **DOS (2) MESES**, con el fin de garantizar la correcta finalización del contrato y el cumplimiento integral de todas las condiciones establecidas.

- Que, en razón de los argumentos expuestos en renglones atrás, esta supervisión ve la pertinencia y da viabilidad para la prórroga No. 3 al contrato **2199 de 2025** por un término de DOS (2) MESES contados a partir del vencimiento del término establecido en la prórroga No. 2, con el fin de que puedan ser culminadas en su totalidad las obligaciones pactadas en dicho contrato

Atentamente;

**T.C (RA) CAMILO ANDRES NUÑEZ ROJAS**
**Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana.**
**Secretaria de Gobierno y Seguridad**
**Supervisor del Contrato 2199 de 2025**

Anexo: Solicitud de prórroga por el contratista.

Proyecto: Rafael Humberto Ángel Rico.
Ingeniero CPS – Secretaria de Gobierno y Seguridad

Villavicencio, 25 de marzo de 2026

**Dr.**
**JUAN PABLO REYES GONZALEZ**
Gerente de Asuntos Contractuales
Villavicencio – Meta.

**ASUNTO:** Solicitud para publicación en la plataforma SECOP II, prórroga No. 3 del contrato 2199 de 2025.

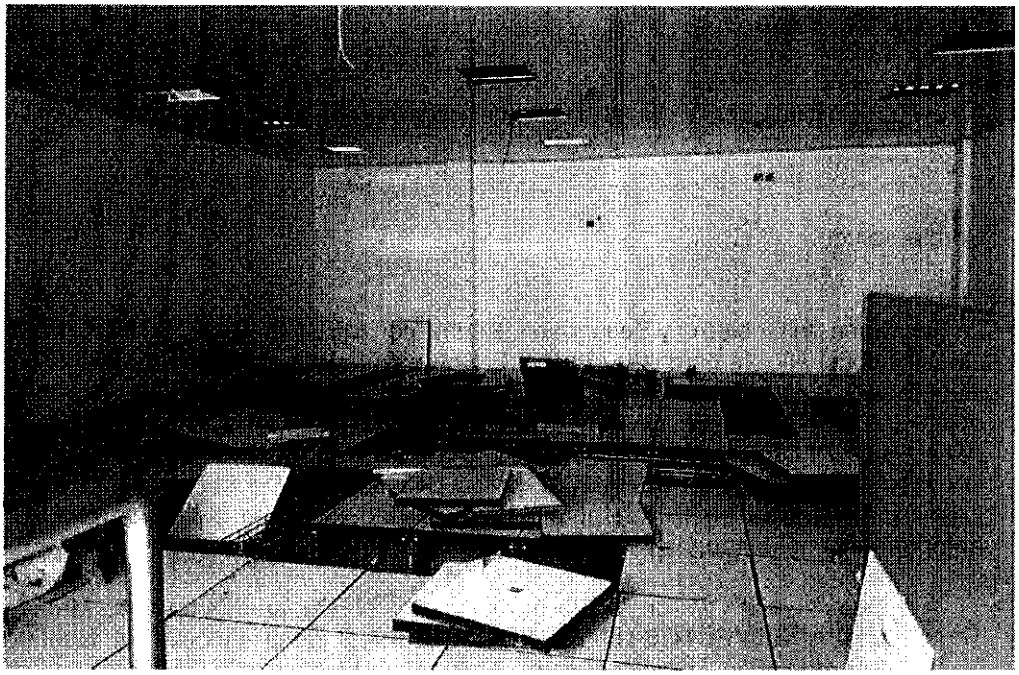
Cordial saludo.

La Secretaria de Gobierno y Seguridad suscribió con **MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S** identificado(a) Nit. Número 900.714.956-5, Representado Legalmente por **FABIAN GUZMAN SOTO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **86.079.311**, el contrato No. 2199 de 2025, cuyo objeto es: "**FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA A TRAVES DE LA ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL META".** De manera atenta me permito presentar justificación técnica en lo referente a la viabilidad de realizar la prórroga No. 3 del contrato anteriormente señalado, bajo las siguientes consideraciones:

- Que el día 17 de octubre de 2025, el Departamento del Meta y el contratista **MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S** identificado(a) Nit. Número 900.714.956-5, Representado Legalmente por **FABIAN GUZMAN SOTO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **86.079.311**, suscribieron el contrato No. 2199 de 2025, cuyo objeto es: "**FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA A TRAVES DE LA ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL META**".
- La ejecución del contrato inicio el dia 24 de octubre de 2025, durante un término de ejecución de **UN (1) MES Y VEINTE (20) DIAS**, en consecuencia este término contractual inicial se cumpliría el 13 de diciembre de 2025.
- Que, el contratista MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S, remite a esta supervisión del contrato, oficio de fecha 05 de diciembre de 2025 en la cual solicita la prórroga No. 1 del contrato **2199 de 2025**, basado en los siguientes argumentos:

    - El Contrato No. 2199 de 2025, suscrito el 17 de octubre de 2025 y con acta de inicio del 24 de octubre de 2025, Se adelantaron visitas técnicas a cada uno de los organismos de fuerza pública vinculados al proyecto, realizadas durante el desarrollo del contrato, en las cuales se evidenciaron y reportaron diversas novedades de carácter logístico.
    - **En las instalaciones del DEMET,** En la actualidad se vienen adelantando obras de adecuación en las instalaciones del Centro de Atención y Despacho (CAD), intervención que ha generado restricciones técnicas y operativas para la instalación de los equipos de visualización previstos en este punto. Estas adecuaciones, ajenas a la responsabilidad del contratista, han limitado el acceso a las áreas designadas, así como la disponibilidad de las superficies y canalizaciones necesarias para el montaje, alineación y puesta en funcionamiento de dichos equipos.

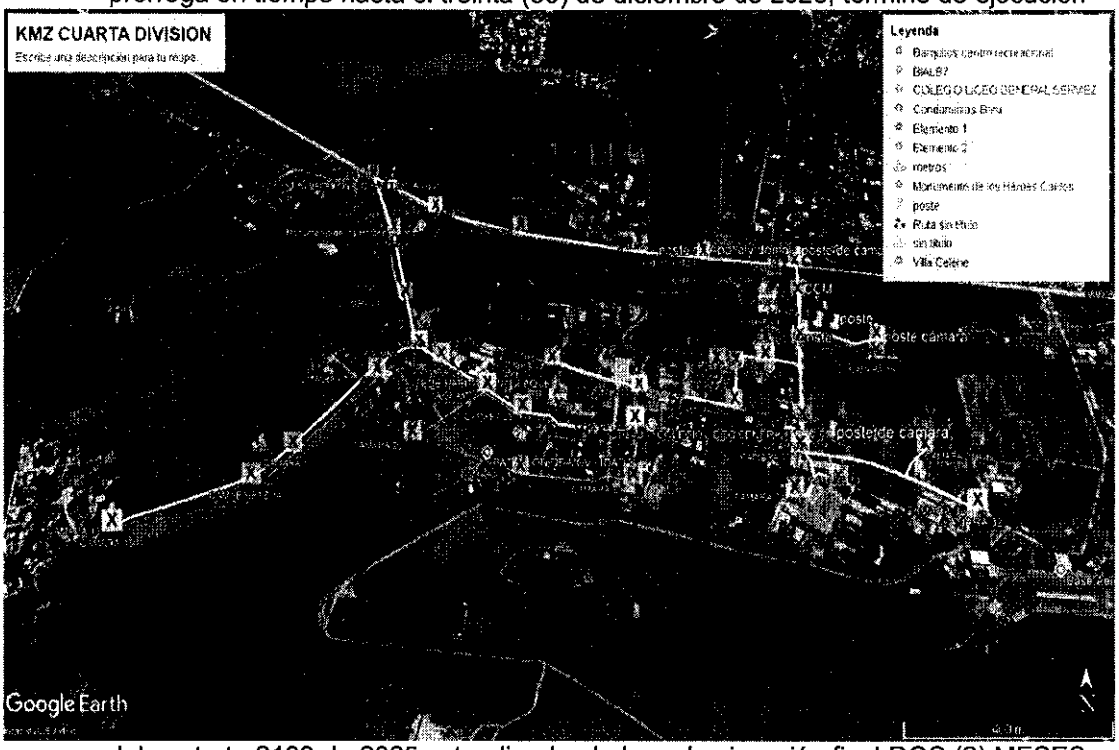
- En consecuencia, y mientras persistan estas condiciones, resulta materialmente imposible avanzar en la instalación conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Con el fin de soportar lo aquí expuesto, se anexa evidencia fotográfica que permite constatar el estado actual de las obras y las limitaciones que estas generan para el desarrollo de las actividades contratadas, así:



- **En el Ejército Nacional – Cuarta División, Batallón de Movilidad y Maniobra,** Inicialmente se habían definido y aprobado los puntos destinados para la instalación de los equipos; sin embargo, el señor Coronel Jorge Eliécer Londoño Hoyos solicitó la reubicación de los mismos, en atención a que las posiciones inicialmente previstas podrían interferir con las maniobras de entrada y salida de las aeronaves, comprometiendo así la seguridad operacional del área.
- En virtud de dicha solicitud y con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad aérea, fue necesario realizar un nuevo análisis técnico, que incluyó la revisión de las condiciones del entorno, la verificación de líneas de visibilidad y la evaluación del impacto en las operaciones aeronáuticas. Como resultado, se efectuó un ajuste integral al archivo KMZ inicialmente estructurado, redefiniendo las coordenadas y los emplazamientos idóneos para la instalación conforme a los lineamientos impartidos.
- **Ejército nacional Cuarta División Áreas Internas:** Los puntos de instalación tuvieron que ser ajustados con el fin de garantizar que cumplieran con los requisitos de seguridad y aseguraran el correcto funcionamiento del sistema, cubriendo además ubicaciones consideradas críticas y de alta importancia para esta área. Esta situación hizo necesario desarrollar un diseño integral desde su etapa inicial, lo que a su vez obligo a realizar un levantamiento técnico detallado y a definir todos los componentes asociados. Entre estas actividades, fue indispensable determinar las rutas de fibra óptica, establecer las adecuaciones técnicas requeridas en cada sitio de interés y precisar las condiciones de infraestructura necesarias para garantizar la correcta operación del sistema.

- En consecuencia, se ejecutaron actividades de ingeniería orientadas a identificar las ubicaciones finales más adecuadas para los equipos, garantizando tanto la viabilidad técnica como el cumplimiento de los criterios de seguridad, operatividad y funcionalidad exigidos por el proyecto. Dichas labores adicionales impactaron los tiempos de ejecución inicialmente previstos, se anexa KMZ de evidencia los puntos definidos así :

- En virtud de lo expuesto, se solicita al Departamento del meta lo siguiente: una prorroga en tiempo hasta el treinta (30) de diciembre de 2025, termino de ejecucion




del contrato 2199 de 2025 extendiendo el plazo de ejecución final DOS (2) MESES Y SIETE (7) DIAS, con el fin de atender y superar las condiciones logísticas presentadas

- Que en virtud de las razones expuestas en renglones atrás, el supervisor EDGAR ALEXANDER QUITIÁN BUSTOS Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana mediante oficio de fecha 05 de diciembre de 2025, ve la pertinencia y da viabilidad para la prórroga No. 1 al contrato **2199 de 2025** por un término de diecisiete (17) días contados a partir del vencimiento del término inicialmente pactado es decir hasta el treinta (30) de diciembre de 2025, con el fin de que puedan ser culminadas en su totalidad las obligaciones pactadas en dicho contrato.
- En razón a lo dicho anteriormente tanto por el contratista y el supervisor, se autoriza la prórroga No.1 del contrato 2199 de 2025.
- Que el día 10 de diciembre de 2025, se suscribe acta de prorroga No. 01 por un término de diecisiete (17) días, desde la fecha de vencimiento inicial del contrato estableciendo como nueva fecha de terminación el día **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025**
- Que, el contratista por medio de oficio de fecha 22 de diciembre de 2025, pone en conocimiento de la Secretaria de Gobierno y Seguridad las circunstancias de fuerza mayor que se presentan en la ejecución del Contrato 2199 y expone las razones por las cuales solicita una suspensión del contrato por un término de un (1) mes, basado en los siguientes argumentos:

- Se presenta la presente justificación con el fin de solicitar la suspensión temporal del contrato, por causas objetivas e imprevisibles, derivadas de la demora en la entrega de los equipos de CCTV, causada por factores de transporte y logística fuera del control de la parte contratante.
- El proyecto requiere la instalación de equipos específicos de CCTV, cuya disponibilidad es **condición indispensable** para la ejecución de las etapas de instalación, configuración y puesta en marcha, conforme a las especificaciones técnicas del contrato. El fabricante ha notificado que la entrega de los equipos **no se realizará durante el presente año**, debido a:

- Tránsito nacional e internacional de los equipos.
- Procesos aduaneros y de importación, incluyendo inspecciones, liberaciones y trámites administrativos.
- Congestión logística generada por la **temporada de fin de año**, que incrementa los tiempos de transporte y despacho.

- Estos factores externos generan una **imposibilidad material de cumplir con los plazos contractuales**, afectando la continuidad y calidad del proyecto, Esta situación configura un evento externo, imprevisible e inevitable, que afecta directamente los plazos contractuales establecidos para la ejecución del proyecto **(Se anexa comunicados de los fabricantes).**
- De acuerdo con las normas aplicables y la cláusula de fuerza mayor o suspensión de obligaciones, se considera que: La demora en la entrega de los equipos constituye un evento externo, imprevisible e inevitable, ajeno al control de la parte contratante.
- Esta situación configura una causa legítima para la suspensión temporal del contrato, sin que ello implique incumplimiento por nuestra parte.
- La suspensión de los plazos contractuales permite preservar la integridad técnica del proyecto, asegurando que la instalación y puesta en marcha se realicen conforme a los estándares y especificaciones pactadas.
- Que, en virtud de las razones argumentadas por parte del contratista en su solicitud de suspensión del Contrato **2199 de 2025** de fecha 22 de diciembre, el supervisor del contrato EDGAR ALEXANDER QUITIÁN BUSTOS Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante oficio de fecha 23 de diciembre de 2025, ve la pertinencia y da viabilidad para realizar la suspensión No. 1 del contrato en mención por un término de un (1) mes, como lo ha propuesto el Contratista, mientras se superan las circunstancias que dieron motivo a dicha solicitud de suspensión
- Que, el ordenador del gasto, teniendo en cuenta que los hechos generadores que soportan la decisión de suspender la ejecución del contrato, no son atribuibles a ninguno de los contratantes y no generan desbalance financiero en el contrato, la estima viable con el propósito de garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto de la contratación y superar la necesidad planteada en el proceso. Por lo tanto, teniendo en cuenta adicional a las razones argumentadas en renglones atrás el fenecimiento de la vigencia 2025, se autoriza la suspensión de la ejecución del contrato por un término de un (1) mes.
- Que, para el dia 24 de diciembre de 2025 se suscribe el acta de suspensión del contrato 2199 de 2025, por un término de un(1) mes.
- Que, el contratista MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S, remite a la supervisión del contrato, oficio de fecha 22 de enero de 2026 en la cual solicita se realice el reinicio del contrato del contrato **2199 de 2025,** en razón a que las causas que generaron la suspensión ya se han sido superadas.
- Que, para el dia 23 de enero de 2026 se suscribe el acta de reinicio del contrato 2199 de 2025.
- Que, el contratista MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S, remite a la supervisión del contrato, oficio de fecha 23 de enero de 2026 en la cual solicita la prórroga No. 2 del contrato **2199 de 2025**, basado en los siguientes argumentos:

- El Contrato No. 2199 de 2025 ha presentado diversas novedades durante su ejecución, particularmente en lo concerniente a los aspectos logísticos y al proceso de adquisición de

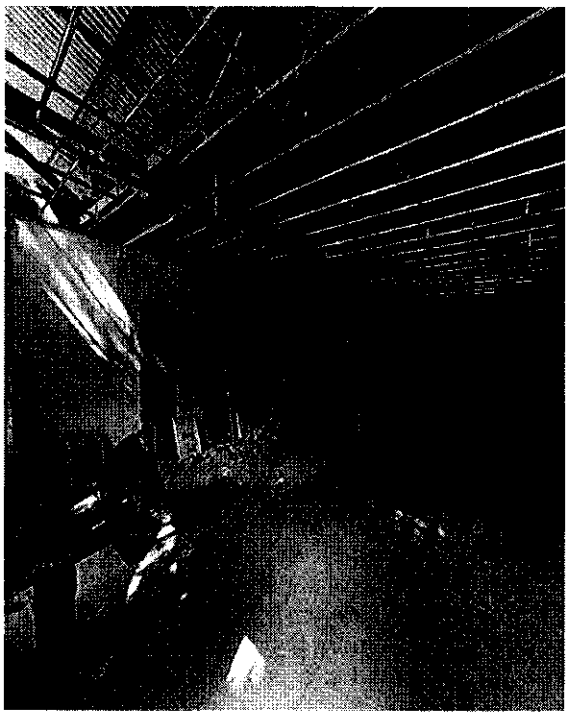
los equipos requeridos para el desarrollo del proyecto. Es importante precisar que una de las principales causas que dio lugar a la suspensión del contrato fue la demora en el proceso de importación necesario para la adquisición de dichos equipos, situación que ha impactado directamente el cumplimiento del cronograma inicialmente previsto.

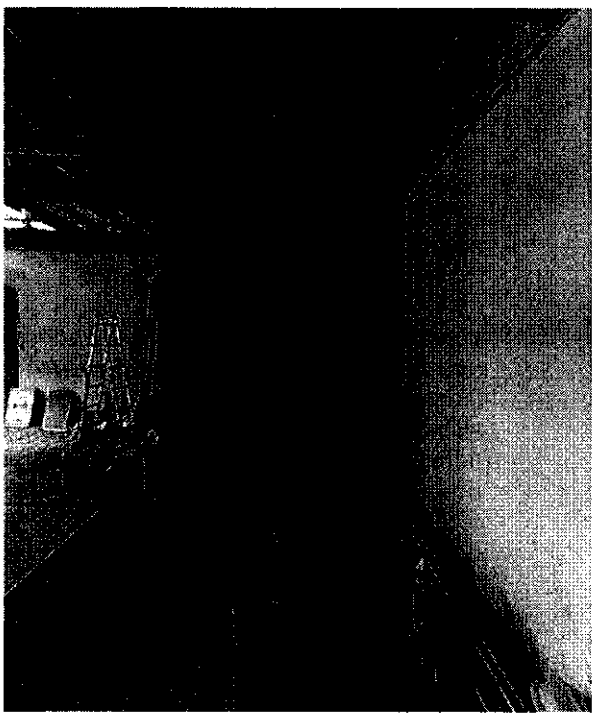
- El proyecto contempla la instalación de equipos específicos de CCTV, los cuales cuentan con características técnicas especializadas y cuya disponibilidad en el mercado nacional es limitada, razón por la cual su adquisición depende del proceso de importación por parte de los fabricantes. La disponibilidad efectiva de estos equipos constituye un requisito indispensable para la ejecución de las etapas de instalación, configuración, integración y puesta en marcha del sistema, de conformidad con las especificaciones técnicas y contractuales establecidas.
- En este contexto, el fabricante informó el año pasado que los equipos requeridos no arribarían al país dentro de la vigencia 2025; en consecuencia, comunicó que el tiempo estimado de entrega sería de ocho (8) a nueve (9) semanas para los equipos del fabricante **HIKVISION** y de tres (3) meses para los equipos del fabricante **DAHUA.** No obstante, de los equipos cuya falta dio origen a la suspensión, algunos ya han arribado al país y otros se encuentran actualmente en trámite de importación; en consecuencia, es posible continuar con el trámite correspondiente para la instalación de los equipos que ya se encuentran disponibles, lo cual permitiría avanzar de manera significativa en el desarrollo del objeto del contrato.
- Así mismo, se solicitó a los fabricantes información actualizada sobre el estado de los equipos pendientes, quienes manifestaron que los mismos arribarían en un (1) mes para DAHUA y en cinco (5) semanas para HIKVISION.
- Adicionalmente, una vez lleguen los equipos al país, es necesario contar con un tiempo adicional para la ejecución de los procesos internos de recepción, verificación técnica, ingreso a almacén, control de inventarios y alistamiento logístico, los cuales resultan indispensables para garantizar que los equipos cumplan con las condiciones técnicas exigidas contractualmente. De igual forma, se requiere realizar la programación detallada y la ejecución de las actividades de instalación en sitio, configuración del sistema, pruebas de funcionamiento e integración, actividades que demandan una planificación adecuada y tiempos mínimos de ejecución.
- Por otra parte, en las instalaciones del **DEMET**, desde el inicio del contrato, se vienen adelantando obras de adecuación en el Centro de Atención y Despacho (CAD), las cuales han generado restricciones de carácter técnico y operativo para la instalación de los equipos de visualización previstos para este punto. Dichas intervenciones, ajenas a la responsabilidad del contratista, han limitado el acceso a las áreas designadas, así como la disponibilidad de superficies, canalizaciones y condiciones físicas necesarias para el montaje, alineación y puesta en funcionamiento de los equipos.
- Cabe resaltar que estas obras de adecuación no han sido finalizadas a la fecha y continúan en ejecución, situación que ha persistido desde el inicio del contrato y que sigue afectando de manera directa el normal desarrollo de las actividades contractuales programadas.
- En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza, complejidad y alcance de las actividades pendientes, se evidencia que el plazo de ejecución restante resulta insuficiente para cumplir de manera integral y adecuada con el objeto contractual. Por lo tanto, se hace necesaria la concesión de una **prórroga al contrato**, con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la entrega de un sistema de CCTV plenamente funcional, conforme a los estándares técnicos y administrativos establecidos en el contrato.
- En virtud de lo anterior, se solicita al Departamento conceder una prórroga en el plazo de ejecución por un término de **DOS (2) MESES**, con el fin de garantizar la correcta finalización del contrato y el cumplimiento integral de todas las condiciones establecidas.
- Que en virtud de las razones expuestas en renglones atrás, el supervisor **MARIA LISBETH LOPEZ PARRA** Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana (E) mediante oficio de fecha 27 de enero de 2026, ve la pertinencia y da viabilidad para la prórroga No. 2 al contrato **2199 de 2025** por un término de DOS (2) MESES contados a partir del vencimiento del

término establecido en la prórroga No. 1, con el fin de que puedan ser culminadas en su totalidad las obligaciones pactadas en dicho contrato.

- En razón a lo dicho anteriormente tanto por el contratista y el supervisor, se autoriza la prórroga No.2 del contrato 2199 de 2025
- Que, para el día 29 de enero de 2026, se suscribe el acta de prorroga No. 2 a la ejecución del contrato **2199 de 2025** por un término de **DOS (2) MESES.**
- Que, el contratista solicita mediante oficio de fecha 24 de marzo de 2026, la prórroga No. 3 del contrato ya señalado.
- Una vez, analizadas las razones en las que funda el contratista la solicitud de prorroga No. 3 del contrato **2199 de 2025,** en la cual manifiesta lo siguiente:

- El Contrato No. 2199 de 2025 ha presentado diversas novedades durante su ejecución, especialmente en lo relacionado con los aspectos logísticos y el proceso de adquisición de los equipos requeridos para el desarrollo del proyecto. En este sentido, es importante precisar que una de las principales causas que dio lugar a la suspensión del contrato fue la demora en el proceso de importación necesario para la adquisición de dichos equipos; no obstante, dicha situación ya fue superada y actualmente se avanza en su respectiva instalación.
- Esta circunstancia impactó directamente el cumplimiento del cronograma inicialmente previsto. Sin embargo, pese a estas dificultades, el proyecto ha avanzado de manera continua y diligente en las instalaciones correspondientes para cada una de las fuerzas objeto del contrato. A la fecha, persisten algunos inconvenientes que impiden la finalización total del mismo, los cuales se describen a continuación:
- 1. En las instalaciones del **DEMET** persisten, a la fecha, obras de adecuación en el Centro de Atención y Despacho (CAD). En este espacio se tiene prevista la instalación del sistema de visualización de los equipos contemplados en el proyecto. No obstante, dichas intervenciones, ajenas a la responsabilidad del contratista, han limitado el acceso a las áreas designadas, así como la disponibilidad de superficies, canalizaciones y condiciones físicas necesarias para el montaje, alineación y puesta en funcionamiento de los equipos, situación que ha persistido desde el inicio del contrato y que sigue afectando de manera directa el normal desarrollo de las actividades contractuales programadas, se anexa registro fotográfico a continuación:





- 2. En las instalaciones de la Cuarta División es necesario realizar labores de poda y adecuación de la vegetación circundante, con el fin de garantizar que las cámaras de seguridad cuenten con una adecuada línea de visión sobre el perímetro de la base, especialmente en el sector de la vía hacia Puerto López.
- Estas actividades son fundamentales para eliminar obstrucciones visuales, optimizar la cobertura del sistema de videovigilancia y asegurar el correcto funcionamiento de los equipos instalados. Cabe resaltar que, a la fecha no se ha llevado a cabo dichas intervenciones, y no es posible realizar la instalación adecuada de las cámaras en los puntos designados, lo cual impacta directamente el cumplimiento de los objetivos de seguridad previstos en el proyecto.
- En virtud de lo anterior, se solicita al Departamento conceder una prórroga en el plazo de ejecución por un término de **DOS (2) MESES**, con el fin de garantizar la correcta finalización del contrato y el cumplimiento integral de todas las condiciones establecidas.
- Que en virtud de las razones expuestas en renglones atrás, el supervisor **CAMILO ANDRES NUÑEZ ROJAS** Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana mediante oficio de fecha 25 de marzo de 2026, ve la pertinencia y da viabilidad para la prórroga No. 3 al contrato **2199 de 2025** por un término de DOS (2) MESES contados a partir del vencimiento del término establecido en la prórroga No. 2, con el fin de que puedan ser culminadas en su totalidad las obligaciones pactadas en dicho contrato.
- En razón a lo dicho anteriormente tanto por el contratista y el supervisor, se autoriza la prórroga No.3 del contrato 2199 de 2025.

Atentamente;

**ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA**
**Secretaria de Gobierno y Seguridad**

Anexo:
- Solicitud de prórroga por el contratista.
- Oficio de viabilidad de prórroga por el supervisor del contrato.

Proyecto: Mauricio Hernández Herrera.
Abogado Especializado CPS – Secretaria de Gobierno y Seguridad

Aprobó: Camilo Andrés Núñez Rojas
Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Supervisor del Contrato 2199 de 2025



PRORROGA N° 3 AL CONTRATO No. 2199 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S.

| | |
|---|---|
| CONTRATISTA | **MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S**<br>NIT° 900.714.956-5<br>**R/L FABIAN GUZMAN SOTO**<br>C.C. 86.079.311 |
| OBJETO DEL CONTRATO | **"FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA A TRAVES DE LA ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL META"** |
| VALOR DEL CONTRATO | **DOS MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($2,313,440,406)** |
| FECHA DE INICIO | 24 de octubre del 2025 |
| TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL: | UN (01) MES Y VEINTE (20) DIAS |
| FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL | 13 de Diciembre de 2025 |
| PRORROGA No. 1 | DIECISIETE (17) DIAS |
| SUSPENSION No. 1 | 24 de Diciembre de 2025 |
| TERMINO DE LA SUSPENSION No. 1 | UN (1) MES |
| FECHA DE REINICIO | 23 de Enero de 2026 |
| PRORROGA No. 2 | DOS (2) MESES |
| TÉRMINO QUE SE PRORROGA: | DOS (2) MESES |
| NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN | 28 de Mayo de 2026 |
| FECHA: | 26 MAR 2026 |

Entre los suscritos, **ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.189.207 de Villavicencio - Meta, en calidad de Secretaria de Gobierno y Seguridad, nombrada mediante Decreto 028 de 2024 y posesionado según consta en acta No 017 del 04 de enero de 2024, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto No. 275 del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y de otra, **MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S** identificado(a) Nit. Número 900.714.956-5, Representado Legalmente por **FABIAN GUZMAN SOTO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **86.079.311**, quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Acta de prórroga No. 3 al Contrato No. 2199 de 2025, con base en las siguientes consideraciones:

- Que el día 17 de octubre de 2025, el Departamento del Meta y el contratista **MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S** identificado(a) Nit. Número 900.714.956-5, Representado Legalmente por **FABIAN GUZMAN SOTO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **86.079.311**, suscribieron el contrato No. 2199 de 2025, cuyo objeto es: "**FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA A TRAVES DE LA ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL META**".

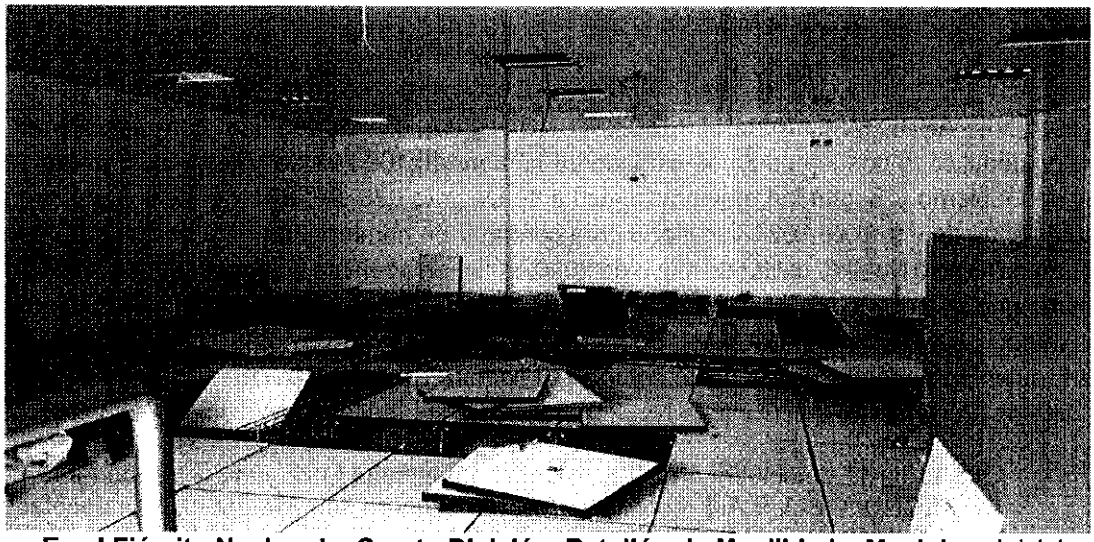
PRORROGA N° 3 AL CONTRATO No. 2199 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S.

- La ejecución del contrato inicio el dia 24 de octubre de 2025, durante un término de ejecución de **UN (1) MES Y VEINTE (20) DIAS**, en consecuencia este término contractual inicial se cumpliría el 13 de diciembre de 2025.
- Que, el contratista MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S, remite a esta supervisión del contrato, oficio de fecha 05 de diciembre de 2025 en la cual solicita la prórroga No. 1 del contrato **2199 de 2025**, basado en los siguientes argumentos:

- El Contrato No. 2199 de 2025, suscrito el 17 de octubre de 2025 y con acta de inicio del 24 de octubre de 2025, Se adelantaron visitas técnicas a cada uno de los organismos de fuerza pública vinculados al proyecto, realizadas durante el desarrollo del contrato, en las cuales se evidenciaron y reportaron diversas novedades de carácter logístico.

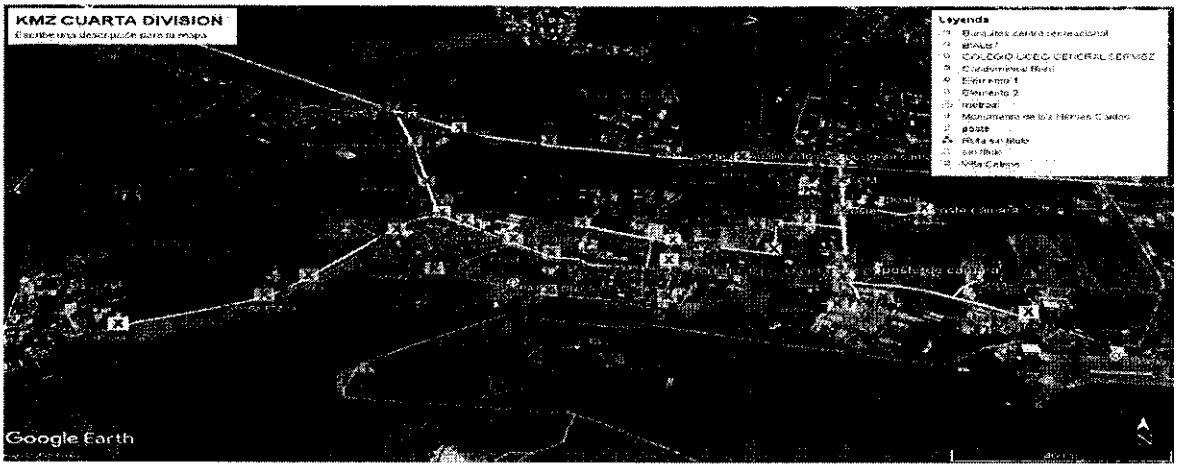
- **En las instalaciones del DEMET**, En la actualidad se vienen adelantando obras de adecuación en las instalaciones del Centro de Atención y Despacho (CAD), intervención que ha generado restricciones técnicas y operativas para la instalación de los equipos de visualización previstos en este punto. Estas adecuaciones, ajenas a la responsabilidad del contratista, han limitado el acceso a las áreas designadas, así como la disponibilidad de las superficies y canalizaciones necesarias para el montaje, alineación y puesta en funcionamiento de dichos equipos.

- En consecuencia, y mientras persistan estas condiciones, resulta materialmente imposible avanzar en la instalación conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Con el fin de soportar lo aquí expuesto, se anexa evidencia fotográfica que permite constatar el estado actual de las obras y las limitaciones que estas generan para el desarrollo de las actividades contratadas, así:



- **En el Ejército Nacional – Cuarta División, Batallón de Movilidad y Maniobra,** Inicialmente se habían definido y aprobado los puntos destinados para la instalación de los equipos; sin embargo, el señor Coronel Jorge Eliécer Londoño Hoyos solicitó la reubicación de los mismos, en atención a que las posiciones inicialmente previstas podrían interferir con las maniobras de entrada y salida de las aeronaves, comprometiendo así la seguridad operacional del área.

PRORROGA N° 3 AL CONTRATO No. 2199 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S.




- En virtud de dicha solicitud y con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad aérea, fue necesario realizar un nuevo análisis técnico, que incluyó la revisión de las condiciones del entorno, la verificación de líneas de visibilidad y la evaluación del impacto en las operaciones aeronáuticas. Como resultado, se efectuó un ajuste integral al archivo KMZ inicialmente estructurado, redefiniendo las coordenadas y los emplazamientos idóneos para la instalación conforme a los lineamientos impartidos.

- **Ejército nacional Cuarta División Áreas Internas:** Los puntos de instalación tuvieron que ser ajustados con el fin de garantizar que cumplieran con los requisitos de seguridad y aseguraran el correcto funcionamiento del sistema, cubriendo además ubicaciones consideradas críticas y de alta importancia para esta área. Esta situación hizo necesario desarrollar un diseño integral desde su etapa inicial, lo que a su vez obligo a realizar un levantamiento técnico detallado y a definir todos los componentes asociados. Entre estas actividades, fue indispensable determinar las rutas de fibra óptica, establecer las adecuaciones técnicas requeridas en cada sitio de interés y precisar las condiciones de infraestructura necesarias para garantizar la correcta operación del sistema.

- En consecuencia, se ejecutaron actividades de ingeniería orientadas a identificar las ubicaciones finales más adecuadas para los equipos, garantizando tanto la viabilidad técnica como el cumplimiento de los criterios de seguridad, operatividad y funcionalidad exigidos por el proyecto. Dichas labores adicionales impactaron los tiempos de ejecución inicialmente previstos, se anexa KMZ de evidencia los puntos definidos así :

- En virtud de lo expuesto, se solicita al Departamento del meta lo siguiente: una prorroga en tiempo hasta el treinta (30) de diciembre de 2025, termino de ejecucion del contrato 2199 de 2025 extendiendo el plazo de ejecución final DOS (2) MESES Y SIETE (7) DIAS, con el fin de atender y superar las condiciones logísticas presentadas
- Que en virtud de las razones expuestas en renglones atrás, el supervisor EDGAR ALEXANDER QUITIÁN BUSTOS Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana mediante oficio de fecha 05 de diciembre de 2025, ve la pertinencia y da viabilidad para la prórroga No. 1 al contrato **2199 de 2025** por un término de diecisiete (17) días contados a partir del vencimiento del término

inicialmente pactado es decir hasta el treinta (30) de diciembre de 2025, con el fin de que puedan ser culminadas en su totalidad las obligaciones pactadas en dicho contrato.

- Que, la Doctora ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA, en su calidad de Secretaria de Gobierno y Seguridad del Departamento del Meta y a su vez ordenador del gasto mediante oficio de fecha 09 de diciembre de 2025 dirigido al Doctor JUAN PABLO REYES GONZALEZ, gerente de asuntos contractuales, manifiesta la necesidad de prorrogar por un tiempo de diecisiete (17) días contados a partir del vencimiento del término inicialmente pactado es decir hasta el treinta (30) de diciembre de 2025 del contrato No. 2199 de 2025, previas las consideraciones descritas en dicho oficio.
- Que el día 10 de diciembre de 2025, se suscribe acta de prorroga No. 01 por un término de diecisiete (17) días, desde la fecha de vencimiento inicial del contrato estableciendo como nueva fecha de terminación el día **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025**
- Que, el contratista por medio de oficio de fecha 22 de diciembre de 2025, pone en conocimiento de la Secretaria de Gobierno y Seguridad las circunstancias de fuerza mayor que se presentan en la ejecución del Contrato 2199 y expone las razones por las cuales solicita una suspensión del contrato por un término de un (1) mes, basado en los siguientes argumentos:

- Se presenta la presente justificación con el fin de solicitar la suspensión temporal del contrato, por causas objetivas e imprevisibles, derivadas de la demora en la entrega de los equipos de CCTV, causada por factores de transporte y logística fuera del control de la parte contratante.
- El proyecto requiere la instalación de equipos específicos de CCTV, cuya disponibilidad es **condición indispensable** para la ejecución de las etapas de instalación, configuración y puesta en marcha, conforme a las especificaciones técnicas del contrato. El fabricante ha notificado que la entrega de los equipos **no se realizará durante el presente año**, debido a:
- Tránsito nacional e internacional de los equipos.
- Procesos aduaneros y de importación, incluyendo inspecciones, liberaciones y trámites administrativos.
- Congestión logística generada por la **temporada de fin de año**, que incrementa los tiempos de transporte y despacho.
- Estos factores externos generan una **imposibilidad material de cumplir con los plazos contractuales**, afectando la continuidad y calidad del proyecto, Esta situación configura un evento externo, imprevisible e inevitable, que afecta directamente los plazos contractuales establecidos para la ejecución del proyecto **(Se anexa comunicados de los fabricantes).**
- De acuerdo con las normas aplicables y la cláusula de fuerza mayor o suspensión de obligaciones, se considera que: La demora en la entrega de los equipos constituye un evento externo, imprevisible e inevitable, ajeno al control de la parte contratante.
- Esta situación configura una causa legítima para la suspensión temporal del contrato, sin que ello implique incumplimiento por nuestra parte.
- La suspensión de los plazos contractuales permite preservar la integridad técnica del proyecto, asegurando que la instalación y puesta en marcha se realicen conforme a los estándares y especificaciones pactadas.
- Que, en virtud de las razones argumentadas por parte del contratista en su solicitud de suspensión del Contrato **2199 de 2025** de fecha 22 de diciembre, el supervisor del contrato EDGAR ALEXANDER QUITIÁN BUSTOS Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante oficio de fecha 23 de diciembre de 2025, ve la pertinencia y da viabilidad para realizar la suspensión No. 1 del contrato en mención por un término de un (1) mes, como lo ha propuesto el Contratista, mientras se superan las circunstancias que dieron motivo a dicha solicitud de suspensión

PRORROGA N° 3 AL CONTRATO No. 2199 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S.

- Que, el ordenador del gasto, teniendo en cuenta que los hechos generadores que soportan la decisión de suspender la ejecución del contrato, no son atribuibles a ninguno de los contratantes y no generan desbalance financiero en el contrato, la estima viable con el propósito de garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto de la contratación y superar la necesidad planteada en el proceso. Por lo tanto, teniendo en cuenta adicional a las razones argumentadas en renglones atrás el fenecimiento de la vigencia 2025, se autoriza la suspensión de la ejecución del contrato por un término de un (1) mes.
- Que, para el dia 24 de diciembre de 2025 se suscribe el acta de suspensión del contrato 2199 de 2025, por un término de UN (1) MES.
- Que, el contratista MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S, remite a la supervisión del contrato, oficio de fecha 22 de enero de 2026 en la cual solicita se realice el reinicio del contrato del contrato **2199 de 2025,** en razón a que las causas que generaron la suspensión ya se han sido superadas.
- Que, para el dia 23 de enero de 2026 se suscribe el acta de reinicio del contrato 2199 de 2025.
- Que, el contratista MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S, remite a la supervisión del contrato, oficio de fecha 23 de enero de 2026 en la cual solicita la prórroga No. 2 del contrato **2199 de 2025**, basado en los siguientes argumentos:

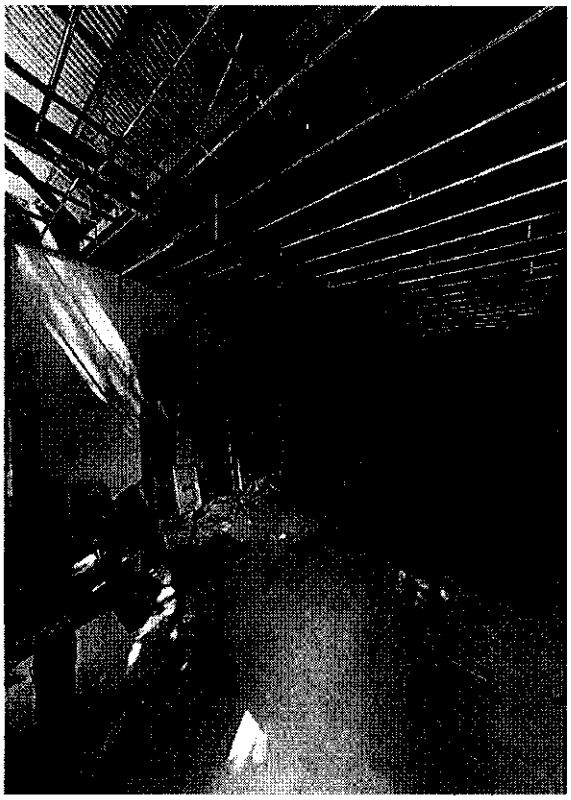
- El Contrato No. 2199 de 2025 ha presentado diversas novedades durante su ejecución, particularmente en lo concerniente a los aspectos logísticos y al proceso de adquisición de los equipos requeridos para el desarrollo del proyecto. Es importante precisar que una de las principales causas que dio lugar a la suspensión del contrato fue la demora en el proceso de importación necesario para la adquisición de dichos equipos, situación que ha impactado directamente el cumplimiento del cronograma inicialmente previsto.
- El proyecto contempla la instalación de equipos específicos de CCTV, los cuales cuentan con características técnicas especializadas y cuya disponibilidad en el mercado nacional es limitada, razón por la cual su adquisición depende del proceso de importación por parte de los fabricantes. La disponibilidad efectiva de estos equipos constituye un requisito indispensable para la ejecución de las etapas de instalación, configuración, integración y puesta en marcha del sistema, de conformidad con las especificaciones técnicas y contractuales establecidas.
- En este contexto, el fabricante informó el año pasado que los equipos requeridos no arribarían al país dentro de la vigencia 2025; en consecuencia, comunicó que el tiempo estimado de entrega sería de ocho (8) a nueve (9) semanas para los equipos del fabricante **HIKVISION** y de tres (3) meses para los equipos del fabricante **DAHUA.** No obstante, de los equipos cuya falta dio origen a la suspensión, algunos ya han arribado al país y otros se encuentran actualmente en trámite de importación; en consecuencia, es posible continuar con el trámite correspondiente para la instalación de los equipos que ya se encuentran disponibles, lo cual permitiría avanzar de manera significativa en el desarrollo del objeto del contrato.
- Así mismo, se solicitó a los fabricantes información actualizada sobre el estado de los equipos pendientes, quienes manifestaron que los mismos arribarían en un (1) mes para DAHUA y en cinco (5) semanas para HIKVISION
- Adicionalmente, una vez lleguen los equipos al país, es necesario contar con un tiempo adicional para la ejecución de los procesos internos de recepción, verificación técnica, ingreso a almacén, control de inventarios y alistamiento logístico, los cuales resultan indispensables para garantizar que los equipos cumplan con las condiciones técnicas exigidas contractualmente. De igual forma, se requiere realizar la programación detallada y la ejecución de las actividades de instalación en

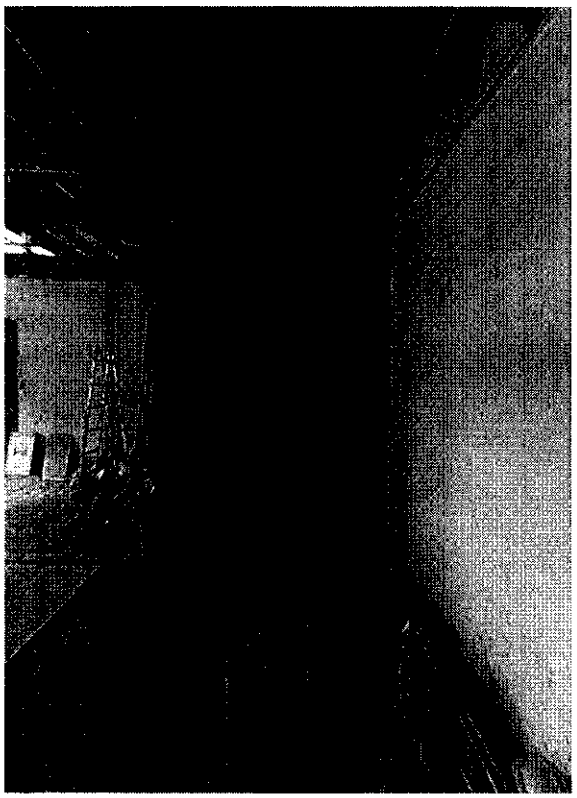
sitio, configuración del sistema, pruebas de funcionamiento e integración, actividades que demandan una planificación adecuada y tiempos mínimos de ejecución.

- Por otra parte, en las instalaciones del **DEMET**, desde el inicio del contrato, se vienen adelantando obras de adecuación en el Centro de Atención y Despacho (CAD), las cuales han generado restricciones de carácter técnico y operativo para la instalación de los equipos de visualización previstos para este punto. Dichas intervenciones, ajenas a la responsabilidad del contratista, han limitado el acceso a las áreas designadas, así como la disponibilidad de superficies, canalizaciones y condiciones físicas necesarias para el montaje, alineación y puesta en funcionamiento de los equipos.
- Cabe resaltar que estas obras de adecuación no han sido finalizadas a la fecha y continúan en ejecución, situación que ha persistido desde el inicio del contrato y que sigue afectando de manera directa el normal desarrollo de las actividades contractuales programadas.
- En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza, complejidad y alcance de las actividades pendientes, se evidencia que el plazo de ejecución restante resulta insuficiente para cumplir de manera integral y adecuada con el objeto contractual. Por lo tanto, se hace necesaria la concesión de una **prórroga al contrato**, con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la entrega de un sistema de CCTV plenamente funcional, conforme a los estándares técnicos y administrativos establecidos en el contrato.
- En virtud de lo anterior, se solicita al Departamento conceder una prórroga en el plazo de ejecución por un término de **DOS (2) MESES**, con el fin de garantizar la correcta finalización del contrato y el cumplimiento integral de todas las condiciones establecidas.
- Que en virtud de las razones expuestas en renglones atrás, el supervisor MARIA LISBETH LOPEZ PARRA Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana (E) mediante oficio de fecha 27 de enero de 2026, ve la pertinencia y da viabilidad para la prórroga No. 2 al contrato **2199 de 2025** por un término de DOS (2) MESES contados a partir del vencimiento del término establecido en la prórroga No. 1, con el fin de que puedan ser culminadas en su totalidad las obligaciones pactadas en dicho contrato.
- Que, la Doctora ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA, en su calidad de Secretaria de Gobierno y Seguridad del Departamento del Meta y a su vez ordenador del gasto mediante oficio de fecha 27 de enero de 2026 dirigido al Doctor JUAN PABLO REYES GONZALEZ, gerente de asuntos contractuales, manifiesta la necesidad de prorrogar por un tiempo de DOS (2) MESES contados a partir del vencimiento del término establecido en la prórroga No. 1, previas las consideraciones descritas en dicho oficio.
- Que, para el día 29 de enero de 2026, se suscribe el acta de prorroga No. 2 a la ejecución del contrato **2199 de 2025** por un término de **DOS (2) MESES.**
- Que, el contratista solicita mediante oficio de fecha 24 de marzo de 2026, la prórroga No. 3 del contrato ya señalado.
- Una vez, analizadas las razones en las que funda el contratista la solicitud de prorroga No. 3 del contrato **2199 de 2025,** en la cual manifiesta lo siguiente:

- El Contrato No. 2199 de 2025 ha presentado diversas novedades durante su ejecución, especialmente en lo relacionado con los aspectos logísticos y el proceso de adquisición de los equipos requeridos para el desarrollo del proyecto. En este sentido, es importante precisar que una de las principales causas que dio lugar a la suspensión del contrato fue la demora en el proceso de importación necesario para la adquisición de dichos equipos; no obstante, dicha situación ya fue superada y actualmente se avanza en su respectiva instalación.

- Esta circunstancia impactó directamente el cumplimiento del cronograma inicialmente previsto. Sin embargo, pese a estas dificultades, el proyecto ha avanzado de manera continua y diligente en las instalaciones correspondientes para cada una de las fuerzas objeto del contrato. A la fecha, persisten algunos inconvenientes que impiden la finalización total del mismo, los cuales se describen a continuación:
- 1. En las instalaciones del **DEMET** persisten, a la fecha, obras de adecuación en el Centro de Atención y Despacho (CAD). En este espacio se tiene prevista la instalación del sistema de visualización de los equipos contemplados en el proyecto. No obstante, dichas intervenciones, ajenas a la responsabilidad del contratista, han limitado el acceso a las áreas designadas, así como la disponibilidad de superficies, canalizaciones y condiciones físicas necesarias para el montaje, alineación y puesta en funcionamiento de los equipos, situación que ha persistido desde el inicio del contrato y que sigue afectando de manera directa el normal desarrollo de las actividades contractuales programadas, se anexa registro fotográfico a continuación:





- 2. En las instalaciones de la Cuarta División es necesario realizar labores de poda y adecuación de la vegetación circundante, con el fin de garantizar que las cámaras de seguridad cuenten con una adecuada línea de visión sobre el perímetro de la base, especialmente en el sector de la vía hacia Puerto López.
- Estas actividades son fundamentales para eliminar obstrucciones visuales, optimizar la cobertura del sistema de videovigilancia y asegurar el correcto funcionamiento de los equipos instalados.

PRORROGA N° 3 AL CONTRATO No. 2199 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S.

Cabe resaltar que, a la fecha no se ha llevado a cabo dichas intervenciones, y no es posible realizar la instalación adecuada de las cámaras en los puntos designados, lo cual impacta directamente el cumplimiento de los objetivos de seguridad previstos en el proyecto.

- En virtud de lo anterior, se solicita al Departamento conceder una prórroga en el plazo de ejecución por un término de **DOS (2) MESES**, con el fin de garantizar la correcta finalización del contrato y el cumplimiento integral de todas las condiciones establecidas.
- Que en virtud de las razones expuestas en renglones atrás, el supervisor **CAMILO ANDRES NUÑEZ ROJAS** Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana mediante oficio de fecha 25 de marzo de 2026, ve la pertinencia y da viabilidad para la prórroga No. 3 al contrato **2199 de 2025** por un término de DOS (2) MESES contados a partir del vencimiento del término establecido en la prórroga No. 2, con el fin de que puedan ser culminadas en su totalidad las obligaciones pactadas en dicho contrato.
- Que, la Doctora ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA, en su calidad de Secretaria de Gobierno y Seguridad del Departamento del Meta y a su vez ordenador del gasto mediante oficio de fecha 25 de marzo de 2026 dirigido al Doctor JUAN PABLO REYES GONZALEZ, gerente de asuntos contractuales, manifiesta la necesidad de prorrogar por un tiempo de DOS (2) MESES contados a partir del vencimiento del término establecido en la prórroga No. 2, previas las consideraciones descritas en dicho oficio.
- Que, con el propósito de seguir con la correcta ejecución del contrato se requiere suscribir la presente acta de prórroga No. 3 al contrato No. 2199 de 2025.
- Que, la presente prórroga se encuentra debidamente sustentada, justificada y soportada en oficio presentado por el contratista y verificado por el Supervisor, además se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios.
- Que tanto el personal de la Secretaría de Gobierno y Seguridad (Supervisor, y ordenador del gasto) así como el contratista aprueban el presente acuerdo en aras de propender por la continuidad en la ejecución del objeto del contrato No. 2199 de 2025, con lo cual se estaría cumpliendo el fin social objeto del presente contrato conforme a la Ley 80 de 1993 artículo 3. Teniendo en cuenta que el mismo se encuentra vigente y que con esta prórroga no se causa detrimento patrimonial alguno, tanto al DEPARTAMENTO como al CONTRATISTA, habida cuenta que no se modifica el valor total del contrato, además no se modifica la forma de pago pactada. Por otra parte, no se modifica el objeto contratado. Por todo lo anterior, esta Dependencia considera viable y conveniente prorrogar en un tiempo de DOS (2) MESES contados a partir del vencimiento del término establecido en la prórroga No. 2, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL META** y **MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S** identificado(a) Nit. Número 900.714.956-5, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**ACUERDAN**

**PRIMERA: OBJETO**. La presente Acta tiene por objeto prorrogar en un tiempo de DOS (2) MESES contados a partir del vencimiento del término establecido en la prórroga No. 2, suscrito entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S** identificado(a) Nit. Número 900.714.956-5.

**SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato No. 2199 de 2025, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

| DEPARTAMENTO DEL META<br>NIT. 892.000.148-8 | MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO | CÓDIGO: | F-BS-26 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN: | 01 |

PRORROGA N° 3 AL CONTRATO No. 2199 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S.

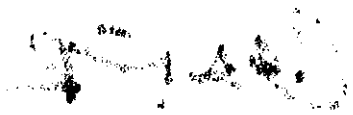
**TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes y se inicia el día siguiente al vencimiento establecido en la prórroga No. 2. Para su legalización se requiere la ampliación de la aprobación de las garantías.

**CUARTA: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.** Este control se ejercerá conforme lo establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Villavicencio a los 26 MAR 2026

| | |
|---|---|
| **MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S**<br>**R/L FABIAN GUZMAN SOTO** | **ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA** |
| Contratista | Secretaria de Gobierno y Seguridad |
| Vo. Bo. Para la Publicación SECOP | |
| **JUAN PABLO REYES GONZALEZ** | |
| Gerente de Asuntos Contractuales | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma: | | Firma: | |
| Nombre: | CAMILO ANDRES NUÑEZ ROJAS | Nombre: | Elizabeth Gutierrez. |
| Cargo: | Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Supervisor) | Cargo: | contratista - A.C. |
| Revisó | | Proyectó | |



MEGA PROYECTOS
DE TECNOLOGIA

MP-CE-2026-019

Villavicencio, 24 de marzo de 2026

Señor:
**CAMILO ANDRES NUÑEZ ROJAS**
**Supervisor contrato 2199 de 2025**
**GOBERNACIÓN DEL META**
Ciudad

**Asunto: Solicitud prorroga- contrato 2199 de 2025**

Respetado Coronel Núñez,

De manera atenta y respetuosa me permito dirigirme a ustedes con el fin de solicitar una prórroga al plazo de ejecución del contrato, a partir de su fecha de vencimiento, con fundamento en las siguientes consideraciones:

## I. ANTECENDENTES

Que el 17 de octubre de 2025 se firma y acepta en la plataforma SECOP II el Contrato No. 2199 de 2025, expidiéndose las pólizas de cumplimiento No. 30-44-101066801 y de responsabilidad civil extracontractual No. 30-40-101025207.

Que el 24 de octubre de 2025 se suscribe el acta de inicio, dando apertura formal a la ejecución del contrato.

Que el valor total del contrato se fijó en la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($2.313.440.406)**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes necesarios para su legalización y ejecución, así como el IVA, si a ello hubiere lugar, y todos los costos directos e indirectos derivados del desarrollo contractual, conforme a lo establecido en la cláusula quinta.

Que el término de ejecución se fijó en **UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS**, conforme al anexo a la minuta del contrato electrónico de prestación de servicios, estableciendo como fecha de terminación el día **13 de diciembre de 2025**.

Que el día 10 de diciembre de 2025 se suscribe acta de prorroga No.01, por un término de **diecisiete (17) días**, fijando nueva fecha de terminación el día **30 de diciembre de 2025.**

Que el día 24 de diciembre de 2025, se suscribe acta de suspensión No.01 por el término de **UN (01) MES.**

Que el día **23 de enero de 2026** se realizó el reinicio del contrato, conforme a lo consignado en el **Acta de Reinicio No. 01**.

Que el día **29 de enero de 2026**, se suscribe acta de **prórroga No. 02** por un término de **DOS (02) MESES**, fijando nueva fecha de terminación el día **28 de marzo de 2026.**

## II. SUSTENTO FACTICO Y TÉCNICO

El Contrato No. 2199 de 2025 ha presentado diversas novedades durante su ejecución, especialmente en lo relacionado con los aspectos logísticos y el proceso de adquisición de los equipos requeridos para el desarrollo del proyecto. En este sentido, es importante precisar que una de las principales causas que dio lugar a la suspensión del contrato fue la demora en el proceso de importación necesario para la adquisición de dichos equipos; no obstante, dicha situación ya fue superada y actualmente se avanza en su respectiva instalación.

Esta circunstancia impactó directamente el cumplimiento del cronograma inicialmente previsto. Sin embargo, pese a estas dificultades, el proyecto ha avanzado de manera continua y diligente en las instalaciones correspondientes para cada una de las fuerzas objeto del contrato. A la fecha, persisten algunos inconvenientes que impiden la finalización total del mismo, los cuales se describen a continuación:

1. En las instalaciones del **DEMET** persisten, a la fecha, obras de adecuación en el Centro de Atención y Despacho (CAD). En este espacio se tiene prevista la instalación del sistema de visualización de los equipos contemplados en el proyecto. No obstante, dichas intervenciones, ajenas a la responsabilidad del contratista, han limitado el acceso a las áreas designadas, así como la disponibilidad de superficies, canalizaciones y condiciones físicas necesarias para el montaje, alineación y puesta en funcionamiento de los equipos, situación que ha persistido desde el inicio del contrato y que sigue afectando de manera directa el normal desarrollo de las actividades contractuales programadas, se anexa registro fotográfico a continuación:

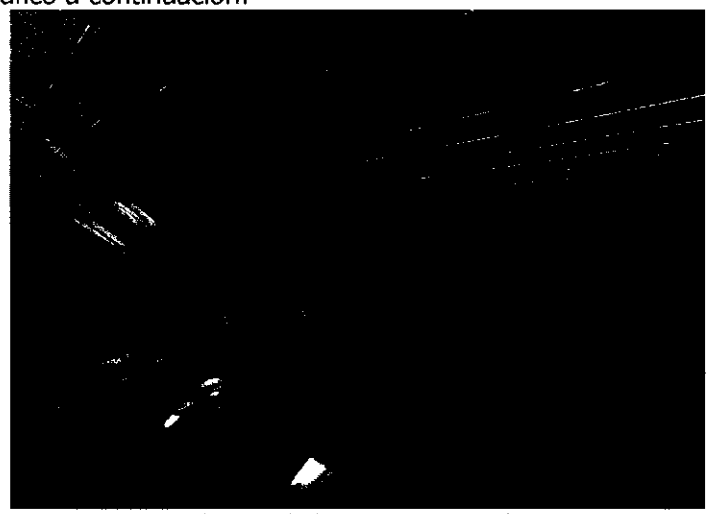


Imagen 1- Obras Demet Actual.



Imagen 2- Obras Demet Actual



Imagen 3- Obras Demet Actual

2. En las instalaciones de la Cuarta División es necesario realizar labores de poda y adecuación de la vegetación circundante, con el fin de garantizar que las cámaras de seguridad cuenten con una adecuada línea de visión sobre el perímetro de la base, especialmente en el sector de la vía hacia Puerto López.

Estas actividades son fundamentales para eliminar obstrucciones visuales, optimizar la cobertura del sistema de videovigilancia y asegurar el correcto funcionamiento de los equipos instalados. Cabe resaltar que, a la fecha no se ha llevado a cabo dichas intervenciones, y no es posible realizar la instalación adecuada de las cámaras en los puntos designados, lo cual impacta directamente el cumplimiento de los objetivos de seguridad previstos en el proyecto.

En razón de lo anterior, y teniendo en cuenta las dificultades previamente expuestas, se

hace necesario tramitar una prórroga, con el fin de superar dichas situaciones, culminar las actividades pendientes y garantizar la terminación exitosa del contrato, en cumplimiento del objeto contractual.

## III. SUSTENTO JURÍDICO Y CONTRACTUAL

**Marco Legal General (Decreto 1082 de 2015 y Ley 80 de 1993)**

1. **Ley 80 de 1993 – Artículo 40.** Los contratos que celebren las entidades estatales se ajustarán a las disposiciones de la presente ley y a las que regulan la capacidad para contratar y la forma de hacerlo. En ellos se incluirán las cláusulas excepcionales, cuando a ello hubiere lugar, así como las demás estipulaciones necesarias para asegurar su ejecución.

   Las entidades podrán pactar cláusulas relativas a la interpretación, modificación y terminación de los contratos, y las que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de los mismos.
   Los contratos podrán adicionarse o prorrogarse, siempre que la modificación no exceda del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, y se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

2. **Principio de la Debida Ejecución y Fines del Estado:** La prórroga solicitada es necesaria para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual, en observancia del Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales. La extensión del plazo es la acción idónea para asegurar la finalización exitosa de las obras comprometidas, ante las circunstancias sobrevinientes descritas en el sustento fáctico.

**Fundamento contractual (Contrato 2199 de 2025):**

**7) Cláusulas excepcionales**: EL DEPARTAMENTO DEL META podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

## IV. SOLICITUD ESPECÍFICA Y PLAZO

En virtud de lo expuesto, se solicita al **DEPARTAMENTO DEL META** lo siguiente:

1. **CONCEDER** una prórroga en el plazo de ejecución por un término de **DOS (02) MESES**, con el fin de garantizar la correcta finalización del contrato y el cumplimiento integral de todas las condiciones establecidas.

2. En cuanto a las demás estipulaciones del contrato quedarán sin modificación alguna.

Agradezco su atención y pronta respuesta para la suscripción del Acta de prorroga respectiva y asegurar la exitosa culminación del proyecto.

MEGA PROYECTOS
DE TECNOLOGIA

Atentamente,

**FABIAN GUZMAN SOTO**
Representante Legal
MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S

Elaboro: NARR//

Email: gerencia@megaproyectos.net Página web: https://megaproyectos.net

Cel. +57 312 6217709